Ciudad y fecha:	Melgar, Tolima 28 de agosto 2026
Dependencia generadora:	ESINS - GRUAL 46

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Se solicita ampliar plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, con el fin de permitir la culminación integral de los mantenimientos preventivos y correctivos de las herramientas y equipos de talleres del CACOM-4, incluida la verificación final de funcionamiento por parte de la supervisión y, si se requieren, en caso de que se presente, subsanar novedades que se evidencien en la verificación por la supervisión.

La solicitud del contratista informa que, durante la ejecución de las actividades de diagnóstico y desmontaje se identificaron condiciones internas de deterioro y fallas no evidenciables mediante inspección externa, cuya determinación técnica únicamente fue posible una vez intervenidos los equipos. Estas novedades requieren actividades de reparación, ajuste, ensamble y pruebas comprendidas dentro de los ítems y obligaciones originalmente contratados, sin incorporación de nuevos servicios ni modificación del objeto contractual.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TALLERES DEL CACOM-4.

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

$19.950.000,00

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 23/07/2026 hasta el 28/08/2026

Porcentaje Avance en tiempo: 99,99%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 15,00 %

Nota aclaratoria: *El porcentaje de ejecución del 15,00 % corresponde exclusivamente a los bienes y/o servicios que, a la fecha de modificatorio han culminado integralmente su proceso de mantenimiento y cuentan con verificación por parte de la supervisión. Este porcentaje no representa el avance técnico acumulado de las actividades actualmente en ejecución, toda vez que varios equipos se encuentran en etapas de diagnóstico, desmontaje, reparación, ajuste, ensamble y pruebas de funcionamiento, las cuales únicamente podrán ser contabilizadas como ejecutadas una vez culminadas y verificadas satisfactoriamente por la supervisión.*

De acuerdo con lo anterior, la diferencia entre el porcentaje de avance en tiempo contractual y el porcentaje de servicios recibidos a satisfacción obedece a que las intervenciones de varios equipos objeto del contrato se encuentran en desarrollo y su reconocimiento como ejecución contractual está sujeto a la culminación integral, verificación técnica de cada equipo o herramienta y aceptación por parte de la supervisión.

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados:

Porcentaje de pagos realizados: 0,00%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100,00%

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
			TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS	N/A

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES: NO APLICA.

MODIFICATORIO: NO APLICA

FECHA DE FIRMA: NO APLICA

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: NO APLICA

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: NO APLICA.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

Fecha plazo inicial: 28 AGOSTO DE 2026
Fecha plazo final: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

FORMA DE PAGO:
Forma de pago inicial:

FECHA DE CORTE	VALOR	MES PAC
28 AGOSTO 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días calendarios siguientes a la radicación de documentos para pago

Forma de pago final:

FECHA DE CORTE	VALOR	MES PAC
30 SEPTIEMBRE 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días calendarios siguientes a la radicación de documentos para pago

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y ejecución del contrato, que se estima desde la firma del acta de inicio, y hasta el 30 SEPTIEMBRE 2026 y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Corresponde a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 4, y en las Instalaciones del taller del contratista únicamente si es necesario y con previa autorización escrita del supervisor del contrato.

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

NO APLICA.

A. **Valor del contrato o de la cotización del contratista:** NO APLICA.

B. **Tasa Representativa del Mercado (TRM):** NO APLICA.

C. **Análisis de Precios Unitarios (APU):** NO APLICA.

SI: ____ NO: _X__

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras: NO APLICA

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	NO APLICA	$	$	$
FECHA	DD-MM-AAAA			
RUBRO	NO APLICA			
Autorización V. F.	NO APLICA	$	$	$
FECHA	DD-MM-AAAA			
RUBRO	NO APLICA			

3.3.2 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar: NO APLICA

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	NO APLICA	$	$	$
FECHA	DD-MM-AAAA			
RUBRO	NO APLICA			

3.4 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

FECHA DE CORTE	VALOR	MES PAC
30 SEPTIEMBRE 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días calendarios siguientes a la radicación de documentos para pago

3.5 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y ejecución del contrato, que se estima desde la firma del acta de inicio, y hasta el 30 SEPTIEMBRE 2026 y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.
Lugar de ejecución:	NO SE MODIFICA.
Valor de Contrato modificado:	NO SE MODIFICA.
Forma de pago modificada:	

FECHA DE CORTE	VALOR	MES PAC
30 SEPTIEMBRE 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días calendarios siguientes a la radicación de documentos para pago

Otros aspectos relevantes:	NO APLICA

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

La modificación del contrato es técnicamente viable, toda vez que, las situaciones evidenciadas durante la ejecución, relacionadas con la aparición de fallas internas adicionales u ocultas al momento del desmontaje de maquinaria antigua, así como con la complejidad derivada de su antigüedad, desgaste natural y prolongada vida útil, e encuentran directamente relacionadas con las actividades y necesidades previstas desde la estructuración del contrato.

Por lo anterior, las actividades adicionales de diagnóstico, desarme, reparación y ajuste requeridas para culminar la recuperación de los equipos no implican una modificación del objeto contractual ni la incorporación de nuevos ítems, sino la necesidad de disponer de un tiempo adicional para completar satisfactoriamente las intervenciones comprendidas dentro del servicio contratado, preservando las condiciones técnicas, especificaciones inicialmente establecidas.

De igual manera, la ampliación del plazo resulta técnicamente procedente para garantizar la culminación integral de las reparaciones y adelantar las respectivas pruebas, verificaciones y puesta en funcionamiento de los equipos, previo a su recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Lo anterior permite asegurar que los equipos intervenidos cumplan con las condiciones de calidad, seguridad, confiabilidad y funcionamiento requeridas, evitando su reintegración con fallas parcialmente corregidas y reduciendo riesgos para el personal encargado de su operación.

Asimismo, la culminación adecuada de las intervenciones contribuye a mantener la vida útil de los equipos, optimizar los recursos institucionales y evitar costos superiores asociados a su reemplazo prematuro, garantizando a su vez la continuidad y disponibilidad de las herramientas requeridas por el Escuadrón de Instalaciones para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de la infraestructura del CACOM-4.

4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La modificación contractual propuesta corresponde exclusivamente a la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 061-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, cuyo objeto es “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TALLERES DEL CACOM-4, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones definidas en SECOP II”, por lo cual no se contempla adición de recursos ni modificación del valor contractual inicialmente pactado.

El valor total del contrato se mantiene en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($19.950.000,00), sin que la prórroga propuesta genere un mayor valor

a cargo de la Entidad Estatal ni implique la incorporación de nuevas actividades, ítems o servicios diferentes a los contemplados inicialmente.

La ampliación del plazo tiene como finalidad permitir la culminación integral de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo comprendidas dentro del objeto contractual, incluyendo las labores de diagnóstico, desarme, reparación, ajuste, pruebas y verificación del funcionamiento de los equipos, previo a su recibo a satisfacción por parte de la supervisión. En consecuencia, la modificación propuesta no altera las condiciones económicas inicialmente establecidas ni requiere una adición presupuestal, toda vez que se limita a ampliar el término dispuesto para la ejecución de las obligaciones contractuales pendientes.

En virtud de lo anterior, desde el punto de vista económico y financiero, resulta viable la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, manteniendo incólume el valor contractual inicialmente pactado y las demás condiciones económicas del contrato.

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modificación contractual propuesta encuentra fundamento en los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, particularmente en los artículos 3, 4, 23, 25, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993, conforme a los cuales la actividad contractual debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, a la adecuada y eficiente prestación de los servicios, así como a la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En particular, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe estar encaminada al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. A su vez, el artículo 4 ibidem impone a las entidades estatales el deber de exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y adelantar las gestiones necesarias para su adecuada ejecución.

De igual manera, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de responsabilidad, establece que los servidores públicos deben procurar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados con la ejecución contractual.

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 reconoce la autonomía de la voluntad de las partes en materia contractual y permite establecer las estipulaciones necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que estas no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la contratación estatal.

En el presente caso, la prórroga solicitada resulta jurídicamente procedente, en tanto se limita a ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2026, sin modificar su objeto, sin incorporar obligaciones diferentes a las inicialmente contratadas y sin adicionar el valor contractual.

La necesidad de ampliar el plazo se encuentra relacionada con las circunstancias técnicas evidenciadas durante la ejecución de los mantenimientos, particularmente la antigüedad y desgaste de las herramientas y equipos objeto del contrato, así como la identificación de fallas internas adicionales durante las actividades de diagnóstico, desarme y revisión, circunstancias que hacen necesario disponer de un término adicional para culminar las intervenciones, realizar las pruebas correspondientes y efectuar la verificación final por parte de la supervisión.

En consecuencia, la modificación propuesta permite garantizar la culminación integral del objeto contractual, el recibo a satisfacción de los servicios efectivamente ejecutados y la protección de los intereses de la Entidad, resultando jurídicamente viable la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, manteniéndose vigentes las demás estipulaciones contractuales que no sean objeto de modificación.

5. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS

5.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: _X_ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA		ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	20	18/06/2026	18/03/2027	$ 3.990.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	18/06/2026	18/12/2029	$ 997.500
Calidad del servicio	30	28 /08/ 2026	28/01/2027	$ 5.985.000

6. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

En mi calidad de Supervisión del Contrato No. 061-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, se emite concepto favorable respecto de la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2026, al evidenciarse que el plazo adicional se requiere para culminar las actividades comprendidas en el alcance originalmente contratado, efectuar las correspondientes pruebas y verificaciones y garantizar su recibo a satisfacción.

La modificación no implica adición de recursos, incorporación de nuevos ítems ni alteración del objeto contractual.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Solicitud Modificación del Contratista.

CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ
Ordenador del Gasto

T3. PÉREZ LÓPEZ DANIELA ALEXANDRA
Supervisor del Contrato

ST MORENO MOSQUERA LIZETH MELISSA
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual